



Independencia, 18 de octubre del 2022.

OFICIO N° 1471 -2022-01° FEPDLN-MP-FN

MUY URGENTE

SEÑORA:
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - UGEL N°02
Correo Electrónico: buzondecomunicaciones@ugel02.gob.pe
anabel.poma@ugel02.gob.pe

Presente.-

Asunto : Solicita realización de acciones preventivas.

Ref. : Ingreso 294 - 2022

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de expresarle mis más cordiales saludos y a la vez, en atención a la información periodística que se viene difundiendo a través de los medios de comunicación y redes sociales, respecto a que personas inescrupulosas vendrían ofreciendo drogas en forma de caramelos de diversos personajes animados a los escolares en los alrededores de los establecimientos educativos, como lo acontecido en el Distrito de San Juan de Lurigancho¹; **se solicita** por su intermedio y de conformidad con el artículo 74° literal b)² de la Ley General de Educación - Ley N°28044; **se sirva disponer que las instituciones educativas que comprenden los distritos de San Martín de Porres, Independencia y Los Olivos; se sirvan realizar en un plazo de treinta (30) días calendario, las acciones preventivas que estime conveniente**, tales como diseñar, evaluar y/o ejecutar un Plan de Trabajo o proyecto donde se tenga en consideración el hecho antes señalado, a fin de contribuir a generar un ambiente favorable para la formación integral de los menores de edad, y de este modo evitar que se generen situaciones que ponen en riesgo la salud física de las y los estudiantes.

Urge lo solicitado, en atención al procedimiento preventivo iniciado de oficio por este Despacho Fiscal, a fin de prevenir la presunta comisión del Delito contra la Salud Pública - Promoción o favorecimiento al Tráfico Ilícito de Drogas y otros (artículo 296° y 297° inciso 4 y 5 del Código Penal³); en ese sentido, una vez culminado el plazo establecido para la ejecución de las acciones correspondientes; sírvase remitir un informe documentado precisando la labor efectuada; documento que podrá ser enviado al correo electrónico **mp.1prevdel.limanorte@mpfn.gob.pe**, correspondiente a la Mesa de Partes Virtual de este despacho fiscal.

Es propicia la oportunidad (para) expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.



ARTURO EDDY ROSALES CRIOLLO
Fiscal Provincial Titular
1° Fisc. Prov. Espec. de Prev. del Delito
Distrito Fiscal de Lima Norte

¹ SJL: PNP ALERTA A PADRES POR VENTA DE DROGAS EN FORMA DE DIBUJOS ANIMADOS A ESCOLARES. Noticia periodística disponible en: <https://panamericana.app/24horas/locales/361456-sjl-ppn-alerta-padres-venta-drogas-forma-dibujos-animados-escolares>

² Las funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local en el marco de lo establecido en el artículo 64° son las siguientes:

b) Diseñar, ejecutar y evaluar el Proyecto Educativo de su jurisdicción en concordancia con los Proyectos Educativos Regionales y Nacionales y con el aporte, en lo que corresponda, de los Gobiernos Locales.

³ La pena será privativa de libertad no menor de quince ni mayor de veinticinco años, de ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días-multa e inhabilitación conforme al artículo 36, incisos 1), 2), 4), 5) y 8) cuando:

4. El hecho es cometido en el interior o en inmediaciones de un establecimiento de enseñanza, centro asistencial, de salud, recinto deportivo, lugar de detención o reclusión.

5. El agente vende drogas a menores de edad, o los utiliza para la venta o emplea a una persona inimputable.